MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 111-2022-MPP

Pisco, 04 de Noviembre de 2,022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de octubre de 2022, el pedido de la regidora Karla Alva Pisconte referido al cese inmediato del Gerente Municipal, por falta grave, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria consignada en el visto, la regidora Karla Alva Pisconte solicita el cese inmediato del Gerente Municipal por falta grave, conforme a los argumentos que obran en el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de octubre del 2022;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de Sesión Ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD,** se;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de la regidora Karla Alva referido al cese inmediato del Gerente Municipal, Abg. Eloy Farfán Granda por falta grave, debido a que previamente debe seguirse un debido procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al Señor Alcalde para que conforme a sus atribuciones adopte las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Prof. Miguel Angel Palomino Jauregui
ALCALDE